



## **ASAMBLEA DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2021, de la Asamblea de Extremadura, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Decreto-ley 15/2020, de 29 de diciembre, por el que se aprueba un programa de ayudas para la reactivación empresarial y se modifica el Decreto-ley 9/2020, de 8 de mayo, por el que se aprueba una subvención para refuerzo del sistema de garantías de Extremadura, se establecen ayudas financieras a autónomos y empresas, y se adoptan medidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas y de patrimonio histórico y cultural, para afrontar los efectos negativos del COVID-19. (2021060287)*

El Pleno de la Asamblea de Extremadura, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2021, ha debatido el Decreto-ley 15/2020, de 29 de diciembre, por el que se aprueba un programa de ayudas para la reactivación empresarial y se modifica el Decreto-ley 9/2020, de 8 de mayo, por el que se aprueba una subvención para refuerzo del sistema de garantías de Extremadura, se establecen ayudas financieras a Autónomos y Empresas, y se adoptan medidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas y de Patrimonio Histórico y Cultural, para afrontar los efectos negativos del COVID-19, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en reunión de 29 de diciembre de 2020 y remitido a la Cámara para su tramitación parlamentaria.

Tras la votación de totalidad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 33 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reformado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, y en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara, ha resultado convalidado con el texto presentado por la Junta de Extremadura, que fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 251, de 31 de diciembre de 2020.

Mérida, 28 de enero de 2021.

La Secretaria Primera,  
MARÍA ÁNGELES CAMACHO SORIANO

V.º B.º

La Presidenta de la Asamblea de Extremadura,  
BLANCA MARTÍN DELGADO

